



Girón, 7 de octubre de 2024

ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO EN EL EMPLEO QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE VACANCIA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE GIRON

No.	Denominación del Cargo	Dependencia	Manual de Funciones	Perfil Requerido	Ingreso base	Situación Administrativa	Observaciones
1	Nivel: Asistencial Denominación del empleo: Auxiliar Administrativo - PAGADOR Código: 407 Grado: 6	Instituciones Educativas Oficiales – Colegio Juan Cristóbal Martínez	Decreto 151 del 22 de octubre de 2014	Requisitos y experiencia: Estudios: Diploma de Bachiller cualquier modalidad Experiencia: veinticuatro (24) meses de experiencia laboral	\$3.682126	VACANCIA TEMPORAL	LICENCIA DE MATERNIDAD

PRESUPUESTOS PARA QUE PROCEDA EL DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO DE UN SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA.

En atención a lo estipulado en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos; si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del n/ye! sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.



Soporte normativo

- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Concepto 49501 de 2016 Departamento Administrativo de la Función Pública. Radicado No.: 20166000049501. Fecha: 09/03/2016
- Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública
- Criterio Unificado del 13 de diciembre de 2018, titulado Provisión De Empleos Públicos Mediante Encargo.
- Circular Conjunta No. 20191000000117 de 29 de julio de 2019, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de a Función Pública.

En el marco de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, el Decreto 4968 de 2007 y los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, se define que el encargo es un derecho para los servidores de carrera administrativa, siempre que acrediten la totalidad de los requisitos allí definidos, como son:

- a) Cumplir el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia;
- b) Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer;
- c) No tener sanción disciplinaria en el Último año;
- d) Que su Última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente;
- e) El encargo recaerá en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.

Criterios de desempate para la provisión de un empleo de carrera mediante encargo cuando existe pluralidad de servidores de carrera que cumplen requisitos.:

La secretaria de Educación atenderá en este aparte los criterios dispuestos por la CIRCULAR No: 20191000000117 29 de julio de 2019 de Comisión Nacional del Servicio Civil y Departamento Administrativo de la Función Pública

Existirá empate cuando varios servidores de carrera cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargados, caso en el cual la administración deberá actuar bajo parámetros objetivos y previamente establecidos, basados en el mérito, entre otros, y en el orden que estime pertinente, podrá aplicar los siguientes criterios.:

- a) El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo con lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales).



- b) Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral.
- c) Pertener a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión.
- d) El servidor público que cuente con distinciones, reconocimientos u honores en el ejercicio de sus funciones durante los últimos cuatro (4) años.
- e) El servidor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral. Se deberá establecer un puntaje por cada título de educación formal adicional al requisito mínimo.
- f) El servidor con derechos de carrera que acredite a condición de víctima, en los términos del artículo 131 de la Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".
- g) El servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad.
- h) El servidor de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 403 de 1997.
- i) De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por medio de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad, entre ellos control interno.

2. ESTUDIO DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE POSEEN TITULARIDAD EN EL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE PRETENDE PROVEER, Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SUPUESTOS ENUNCIADOS EN EL NUMERAL PRIMERO DEL PRESENTE:

Nota: Para el proceso de Valoración y cumplimiento se tiene en cuenta en su orden y enunciado:

- A)** Cumplir el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia;
- B)** Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer;
- C)** No tener sanción disciplinaria en el Último año;
- D)** Que su Última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente;
- E)** El encargo recaerá en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.



CARTA	Código: GD-F.01	Pág. 4 de 7	Versión: 00	SECRETARIA DE EDUCACION
-------	-----------------	-------------	-------------	-------------------------

No.	Denominación del Cargo	Dependencia	Manual de Funciones	Perfil Requerido	Nombre del funcionario Titular	Situación Administrativa	Observaciones
1	Nivel: Asistencial Denominación del empleo: Auxiliar Administrativo- Pagador Código: 407 Grado: 6	Instituciones Educativas Oficiales	Decreto 151 del 22 de octubre de 2014	Requisitos y experiencia: Estudios: Diploma de Bachiller en cualquier modalidad Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral.	N/A	VACANCIA TEMPORAL	LICENCIA DE MATERNIDAD

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERFIL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL	ULTIMA CALIFICACION DE DESEMPEÑO ANUAL U ORDINARIA		POSEE APTITUDES Y HABILIDADES PARA DESEMPEÑAR EL EMPLEO A ENCARGAR	SANCIÓN DISCIPLINARIA ÚLTIMO AÑO	Verificación de acuerdo a numeral No. 1 C= cumple 1 NC= No cumple				
					%	Nivel			A	B	C	D	E
1	ELSA GOMEZ GOMEZ	Auxiliar De Servicios Generales – Grado 1	Bachiller Académico Auxiliar en Contabilidad y Secretariado	AECOLBA ASEOS DE COLOMBIA 01/01/2018-04/09/2020 Auxiliar servicios Generales CASALIMPIA 01/07/2014-01/01/2018 Auxiliar servicios Generales DINAMICA INVERSIONES LTDA 18/10/1994-12/10/2006 Auxiliar servicios Generales SEM GIRON 09/09/2020- ACTUAL Auxiliar servicios Generales	99%	Sobresaliente	CUENTA CON LAS COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO	NO REPORTA	C	C	C	C	C



2	JHON JAIME COLORADO FIGUEROA	Auxiliar De Servicios Generales – grado 2	Bachiller Comercial	MOVILENVIOS – MENSAJERO – 01/10/2016 - 7/09/2020 SODEXO DE COLOMBIA TODERO 29/10/2007-28/10/2018 Auxiliar de Servicios Generales SEM GIRON 8/09/2020 – ACTUAL	99.5%	Sobresaliente	CUENTA CON LAS COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO	NO REPORTA	C	C	C	C	C
3	ALVARO ROJAS FLOREZ	Auxiliar De Servicios Generales – grado 2	9 grado de bachiller	Inversiones pacifico SAS Representante de ventas 1/11/2016-06/09/2020 ACM Import Representante de Ventas 10/01/1995-10/12/2014 Auxiliar de Servicios Generales 7/09/2020 - Actual	95%	Sobresaliente	CUENTA CON LAS COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO	NO REPORTA	C	C	C	C	C
4	GLORIA ISABEL ASCANIO PINILLA	Auxiliar De Servicios 6Generales – g7rado 2	Licenciada en Humanidades Bachiller Académico	Alcaldía municipal de Girón Docente 15/04/2003-28/02/2005 SERVICIOS GENERALES 08/03/2005- ACTUAL	94.9%	Sobresaliente	CUENTA CON LAS COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO	NO REPORTA	C	C	C	C	C
5	LUIS CARLOS BARAJAS GALVAN	Auxiliar De Servicios Generales – grado 2	Bachiller Técnico	CENCOSUD Auxiliar 19/05/2011-17/07/2020 Auxiliar de servicios generales 21/07/2020- ACTUAL	95.3%	Sobresaliente	CUENTA CON LAS COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO	NO REPORTA	C	C	C	C	C





Nota: La información del perfil académico y experiencia, fue consultada directamente de la documentación existente en el SIGEP y en la historia laboral (Validada), a la fecha para cada uno de los funcionarios.

2.1.2 UNA VEZ REALIZADO EL ESTUDIO TECNICO TENIENDO EN CUENTA LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS, LAS POSTULACIONES Y, DE OFICIO, EL ESTUDIO DE TODAS LAS HOJAS DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA QUE PUDIERAN TENER DERECHO PREFERENCIAL DE ACCEDER AL ENCARGO, SE TIENEN LOS SIGUIENTES RESULTADOS, EN ESTRICTO ORDEN:

NO.	Denominación cargo que se pretende proveer	Dependencia	Funcionarios de carrera administrativa con derecho preferencial de encargo	Resultado Estudio:
1	Nivel: Asistencial	Instituciones Educativas Oficiales	JHON JAIME COLORADO FIGUEROA	CUMPLE REQUISITOS PARA EL EMPLEO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO: 407 GRADO: 6
2	Auxiliar Administrativo- Pagador		ELSA GOMEZ GOMEZ	CUMPLE REQUISITOS PARA EL EMPLEO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO: 407 GRADO: 6
3	Código: 407		LUIS CARLOS BARAJAS GALVAN	CUMPLE REQUISITOS PARA EL EMPLEO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO: 407 GRADO: 6
4	Grado: 6		ALVARO ROJAS FLOREZ	CUMPLE REQUISITOS PARA EL EMPLEO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO: 407 GRADO: 6
5			GLORIA ISABEL ASCANIO PINILLA	CUMPLE REQUISITOS PARA EL EMPLEO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO: 407 GRADO: 6

**Como criterio de desempate se toma el indicado en el literal a) del numeral 2do de la circular 20191000000117 de 29 de julio de 2019, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública; y Criterio Unificado CNSC del 13 de agosto de 2019, titulado PROVISION DE EMPLEOS PBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISION PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION 0 DE PERIODO, que señalan "El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo con lo exigido en el Manual de funciones y competencias laborales)' destacando que la Entidad actuará bajo dichos criterios de desempate en estricto orden)



2.1.1 UNA VEZ REALIZADO EL ESTUDIO TECNICO TENIENDO EN CUENTA LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS, LAS POSTULACIONES Y, DE OFICIO, EL ESTUDIO DE TODAS LAS HOJAS DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA QUE PUEDIAN TENER DERECHO PREFERENCIAL DE ACCEDER AL ENCARGO, SE TIENEN LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

No.	Denominación del cargo que se pretende proveer	Dependencia	Funcionario de carrera administrativa con derecho preferencial de encargo	Resultado Estudio
1	Nivel: Asistencial Denominación del empleo: Auxiliar Administrativo Código: 477 Grado: 6	COLEGIO JUAN CRISTOBAL MARTINEZ	JHON JAIME COLORADO FIGUEROA	Proveer el cargo mientras se nombra al elegible del concurso

FECHA DE PUBLICACION PAGINA WEB _____

En el transcurrir de los dos (2) días hábiles siguientes en que se hace esta publicación en la página WEB de La Alcaldía Municipal de GIRÓN: link: <http://apps.giron-santander.gov.co/intranet-gm/> y de la página de la SEM GIRÓN en el link: <https://www.sem.giron.org/encargos/>. Quien se considere afectado con la misma, o quien (es) se encuentre (n) interesado (s) en el referido encargo (según el caso), podrá solicitar la revisión del estudio con base en los argumentos y pruebas que acredite tener. Dicha solicitud deberá ser presentada en la Secretaría de Educación de Girón a través del correo educacion@giron-santander.gov.co mediante comunicación oficial. Igualmente, los servidores que no estén interesados en ser encargados deberán expresarlo a través de los medios antes definidos

Elaboro:

NELCY YOLANDA GARCIA TORRES
Profesional Especializado - Talento Humano

Aprobó:

ADELA SILVA ARDILA
Secretaría de Educación Municipal.